

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SPIS-03-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERMAN TAPIA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PARQUES INDUSTRIALES Y/O SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E." Y POR OTRA EL LIC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", ACTO JURIDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I- DECLARA "PARQUES INDUSTRIALES"

I.1. QUE ES UNA ORGANISMO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CONSTITUCIÓN, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 53 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1987.

I.2. QUE EL ING. GERMÁN TAPIA MIRANDA, TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES O.P.D.E. REPRESENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES INDUSTRIALES, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO TAL Y COMO SE DEDUCE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NO. 53 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

I.4. QUE LA CONTRATACIÓN DE EL PROFESIONISTA, SE ENCUENTRA INCLUIDA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL Y LA CORRESPONDIENTE EROGACIÓN ESTÁ DEBIDAMENTE PREVISTA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

I.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN VIRTUD DEL OBJETO Y LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL SE ENCUENTRA APEGADO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25,26 Y 27 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

I.6. QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO SON DE ORIGEN ESTATAL.

I.7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA COMONFORT Y PASEO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA SUR, TERCER NIVEL, VADO DEL RÍO. C.P. 83280, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, QUE SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA DE PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y SUPERVISOR EN MATERIA LEGAL.

II.2. QUE CONVIENE QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR A LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO ESTRAJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOCJ710125QG6, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.4. QUE ES SU DESEO, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADOS POR EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.

II.5. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO, Y NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA SU CELEBRACIÓN.

II.6. QUE CONOCE LOS ALCANCES DEL TRABAJO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LO ELEMENTOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y, OFRECE DISPONIBILIDAD DE COMUNICACIÓN CONSTANTE CON SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELATIVOS A ÉSTE CONTRATO EN EL DOMICILIO DE LA PARTE CONTRATANTE, POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

II.7. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NO. 100A, ESQUINA CON VICTORIA COL. CENTRO, EN HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: ES QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICO LEGAL, EN LOS ASUNTOS INHERENTES AL ORGANISMO, MISMOS QUE DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS QUE NOS RIGEN.

SEGUNDA.- CONDICIONES: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR DIRECTAMENTE, POR CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICO JURIDICA QUE SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. LE SOLICITE, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" BRINDARA ASESORIA A LOS FUNCIONARIOS DE SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON: ASESORIA EN GENERAL, ELABORACION Y/O REVISION DE CONTRATOS Y CONVENIOS; REVISION Y ASESORAMIENTO LEGAL EN GENERAL, ASI COMO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" SERAN DIRIGIDOS EN GRAN PARTE DESDE SU OFICINA PARTICULAR, SIN EMBARGO, "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE A PETICION DE SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. A TRASLADARSE A SUS OFICINAS, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO.

TERCERA.- HONORARIOS: EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. COMO CONTRAPRESTACION U HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ PAGAR MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$14,150.94 (SON: CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS EL ISR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL PRESTADOR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXIGIR PAGOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO: EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. EFECTUARÁ LOS PAGOS A "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD ESTÍPULADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, CONTRA LA PRESENTACION DEL RECIBO O FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS PARA SU PLENA PROCEDENCIA A SATISFACCIÓN DE SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. QUIEN PREVIA ENTREGA DE ÉSTOS CUBRIRÁ EL IMPORTE RESPECTIVO EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, A PARTIR DE QUE SE RECIBA.

EN NINGÚN CASO SE EFECTUARÁN LOS PAGOS SI NO SE PRESENTAN LOS RECIBOS O FACTURAS RESPECTIVAS.

QUINTA.- LAS PARTES: ACUERDAN QUE LA FORMA DE PAGO QUE DEBERÁ SUFRAGAR EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. A FAVOR DE "EL PRESTADOR" SERÁ ENTREGADA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE BANCO DE EL PRESTADOR.

SEXTA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TENDRÁ VIGENCIA DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁ SÓLO POR EL DESARROLLO DEL TRABAJO SOLICITADO Y AL TÉRMINO Y ENTREGA DEL MISMO, CESARÁN SUS EFECTOS SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES; ES DECIR, LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO SON EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE "EL PRESTADOR" ADQUIERE LA CALIDAD DE TRABAJADOR DE BASE O DE PLANTA.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: TANTO SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. COMO "EL PRESTADOR" ACEPTAN QUE LA RELACIÓN DE ÉSTE CONTRATO NO ES DE NATURALEZA LABORAL Y POR TANTO ES Y SERÁ REGULADO POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SI MISMO, Y NO PODRÁ CONSECUEMENTE HACERLO EJECUTAR POR MEDIO DE OTRA PERSONA FISICA O MORAL, A MENOS QUE EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. OTORQUE SU AUTORIZACION POR ESCRITO PREVIA JUSTIFICACION DE "EL PRESTADOR" PERO QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN.

SE OBLIGA A QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEAN SUPERVISADOS, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.

NOVENA.- RESCISION DEL CONTRATO: SIENDO OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SEXTA, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE SOLO PODRAN RESCINDIRLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESPECTIVAMENTE ASUMEN, O BIEN EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS INCURRA EN ALGUNA CONDUCTA O HECHO ILICITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2081 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION: CUANDO "EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E." DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS FINES DE LA CLAUSULA NOVENA, LO COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 2 (DOS) DIAS HABILIS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA PRESENTADO LA CAUSA DE RESCICION, EXPONINDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 2 (DOS) DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACION DE RESCICION EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E." RESOLVERA LO PROCEDENTE (LA "RESOLUCIÓN") DENTRO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONSTESTACION DE "EL PRESTADOR" Y NOTIFICARA A ESTE LA RESOLUCIÓN.

DENTRO DE LOS 2 (DOS) DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISION DE LA RESOLUCION SE PREPARARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA SEÑALANDO EL ESTADO QUE RESGUARDAN LOS SERVICIOS CONTRATADOS. DICHA ACTA SE LEVANTARA CON O SIN LA COMPETENCIA DE "EL PRESTADOR" Y CONTENDRA EL IMPORTE QUE EN SU CASO DEBA PAGARSE A "EL PRESTADOR" QUE SERA IGUAL AL MONTO DE LA MENSUALIDAD DE HONORARIOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA TERCERA QUE SEA PROPORCIONAL A LA PARTE TRANSCURRIDA DEL MES DURANTE EL CUAL SE HAYA DICTADO LA RESOLUCION, CONSIDERADA HASTA LA FECHA DE EMISION DE LA MISMA MENOS EL IMPORTE DE CUALQUIER CANTIDAD QUE EN SU CASO "EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E." DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUEINTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION. DICHA NOTIFICACION PODRA REALIZARSE DE MANERA PERSONAL O ELECTRONICA, INDISTINTAMENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISION SEAN IMPUTABLES A "EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.". SERA NECESARIO QUE "EL PRESTADOR" ACUDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENGA LA DECLARACION O RESULTICON CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ MANEJADA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA INFORMACIÓN ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL **SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.** TOMANDO "EL PRESTADOR" TODAS LAS PRECAUCIONES PARA ASEGURARSE DE QUE SU PERSONAL ESTÉ DEBIDAMENTE INFORMADO DE ÉSTE ACUERDO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE EN EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE ÉSTE CONTRATO O EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE **SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.** LO SOLICITE, DEVOLVERÁ O ENTREGARÁ A SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. SEGÚN SEA EL CASO TODO DOCUMENTO O INFORMACIÓN QUE PUDIERA HABER RECIBIDO O PRODUCIDO COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" LIMITARÁ EL USO Y CIRCULACIÓN DE TODA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE ÉSTE CONTRATO PERTENEZCA A **SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.** QUEDANDO ENTENDIDO QUE TODA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E. SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" Y EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN SERÁ SANCIONADO CONFORME LO DISPONGAN LAS LEYES APLICABLES.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" RECONOCEN Y RESPETAN LOS DERECHOS DE TITULARIDAD QUE TIENE CADA UNA DE ELLAS, RESPECTO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE ENTREGARAN, YA SEA QUE LA MISMA CONSISTE EN DOCUMENTOS ORIGIALES O COPIAS, AUN CUANDO DICHA INFORMACION CONFIDENCIAL SE ENCUENTRE EN POSESION DE LAS PARTES, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN NOMBRAR COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. EVA PATRICIA JIMENEZ B. FUNCIONARIA DEL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.

DÉCIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD.- EN CASO DE QUE CUALQUIER TÉRMINO, CONDICIÓN O ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINE INEFICAZ, ILEGAL O SIN EFECTO, EL MISMO PODRÁ SER EXCLUIDO DEL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO PREVIO ACUERDO DE LOS CONTRATANTES Y EL RESTANTE CONTINUARÁ EN VIGOR Y SU EFECTO EN FORMA TAN AMPLIA COMO EN DERECHO PROCEDA.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMENTEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE

CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

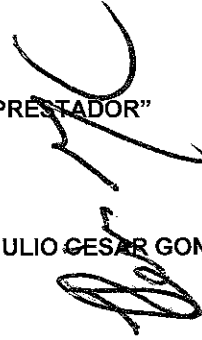
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y LEÍDO QUE FUÉ EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS ÉSTAS DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

“EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.”



ING. GERMAN TAPIA MIRANDA
Director General de SISTEMA DE
PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA O.P.D.E.

“EL PRESTADOR”



LIC. JULIO CESAR GONZALEZ CRUZ.

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

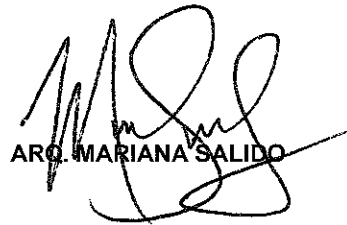


LIC. EVA PATRICIA JIMENEZ B.

TESTIGOS



C.P. ANA LILIAN BUJANDA



ARC. MARIANA SALIDO